



Cerro Sombrero, 14 de febrero de 2017.

**DECRETO ALCALDICIO NUM 080/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El decreto Municipal N°522 de fecha 22 de Junio del 2016, que designa la subrogancia en de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N°241 de fecha 05 de julio de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-32-LP16.
- 6) El Decreto Municipal N°316, de fecha 10 de agosto de 2016, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-32-LP16, para adquirir servicio de construcción de baños públicos en Cerro Sombrero, comuna de Primavera a Mauricio Levicoy Navarro, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$86.517.463 Exento de IVA.
- 7) El Decreto Municipal N°328, de fecha 19 de agosto de 2016, que aprueba contrato de obra: "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", entre Mauricio Levicoy Navarro, RUT: 13.325.667-9 y la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El memo N°1 de fecha 08.02.17 de parte del Director de Obras donde solicita la confección y decreto de la cláusula complementaria de ampliación de plazo.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de corregir el numeral cuarto del contrato, referente a la duración del contrato.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la cláusula complementaria de la obra "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera" firmada con fecha 10 de febrero de 2017 entre Mauricio Levicoy Navarro, RUT:13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

**CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE  
PRIMAVERA".**

En Cerro Sombrero, a 10 de febrero de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, cédula de identidad número **8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, Cedula de Identidad **13.325.667-9**, domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 19 de Agosto de 2016:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. La falta de stock de materiales en la región a causa del paro que realizó la empresa Homecenter Sodimac quien representa el mayor proveedor de materiales de construcción de la región.
2. El retaso en la entrega por parte del proveedor – al contratista – de los focos fotovoltaicos.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-32-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:



CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 180 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 15 de marzo de 2017.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se faculta a doña Cristina Vargas Vivar para efectos de actuar en representación de la Municipalidad de Primavera, en su calidad de subrogante del señor Alcalde.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

MAURICIO LEVICOY NAVARRO  
CONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
ALCALDE  
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la

Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

DOM/crc



*[Signature]*  
**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



*[Signature]*  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde